

CIRCULAR N° 53-2019

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Administradores Regionales, Jefes de Oficina y Responsables de Cajas Chica

ASUNTO: Remisión de arqueos mensuales y evaluaciones de los fondos asignados a las Cajas Chicas Auxiliares

FECHA: 4 de abril de 2019

Con el fin de fortalecer el control y supervisión de los recursos otorgados a las Cajas Chicas Auxiliares, asignadas a las diferentes Administraciones Regionales y Oficinas Judiciales en el ámbito nacional, se reitera el cumplimiento de las circulares N° 30-2008, 59-2009, 41-2013, 55-2016 y 3-2018 de esta Dirección Ejecutiva, con respecto a la remisión de arqueos mensuales de las Cajas Chicas Auxiliares, a la Auditoría Judicial y al Departamento Financiero Contable. Así como, el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Cajas Chicas Auxiliares en sus artículos N°18 “Arqueos” y N° 26 “Arqueos y Evaluaciones”, los cuales indican:

“Artículo 18°. Arqueos.

La persona encargada del manejo de la Caja Chica Auxiliar deberá efectuar un arqueo el último día de cada mes, el cual deberá contar con el visto bueno de la jefatura inmediata de la oficina, remitiéndolo al Macroproceso Financiero Contable con copia a la Auditoría Judicial, a más tardar el tercer día del mes siguiente. Este arqueo corresponde enviarlo independientemente si hubo erogación o movimiento alguno durante ese mes.”

Dicho arqueo deberá contener la siguiente información:

- Conciliación Bancaria en caso de mantener los recursos en una cuenta corriente.
- Conciliación de la tarjeta de compras institucional para las Cajas Chicas que tienen ese medio de pago.

- Copia escaneada del último folio de los libros de efectivo, cuenta corriente y tarjetas de compras institucionales, última página de los movimientos de la cuenta bancaria donde se evidencie el saldo y última página de los movimientos del estado de cuenta bancario de la tarjeta de compras institucionales, en caso de poseer una, a fin de corroborar los saldos que se indican en el arqueo.
- Adjuntar en anexos el detalle de los documentos que se encuentran pendientes de reintegrar por el Departamento Financiero Contable y aquellos que aún no han sido remitidos para reintegro.

“Artículo 26°. Arqueos y evaluaciones.

Periódicamente y en forma sorpresiva el Macroproceso Financiero Contable efectuará arqueos de las Cajas Chicas Auxiliares del Poder Judicial.

Las Administraciones Regionales a las de la zona de su competencia. Si se detectara alguna irregularidad se informará a la Dirección Ejecutiva y esta a la Auditoría Judicial y al Tribunal de la Inspección Judicial.

Asimismo, sin previo aviso, la Auditoría Judicial efectuará las evaluaciones que considere pertinentes a dichos fondos.” (Lo subrayado no corresponde al original)

El arqueo y los documentos soporte, deben remitirse a las siguientes direcciones de correo electrónico, maguero@poder-judicial.go.cr (Lic. Mario Agüero Díaz) y fguillen@poder-judicial.go.cr (Lic. Fabián Guillén Mora), así como auditoria@poder-judicial.go.cr (Auditoría Judicial), dentro de los plazos establecidos.

Copia: MBA Floribel Campos Solano, Jefa a.í. Departamento Financiero Contable

AERJ/Silvia C.